

OFERTA TECNICA POLIZA DE RCE MASCOTAS

TOMADOR: COTRAFA SOCIAL

La presente oferta técnica contempla los términos que se configuran como parte de las condiciones particulares de la póliza.

VIGENCIA: Un año con fecha a convenir

1. **GRUPO ASEGURABLE:** Clientes de la entidad tomadora

2. COBERTURA

Coberturas	Valores Asegurados
RCE Mascotas	\$10.000.000
Prima Mensual por Asegurado Incluido IVA	\$ 9.200 sin IVA

3. AMPAROS BASICOS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – MASCOTAS

Valor asegurado \$ 10.000.000 (2 eventos al año)

La compañía se compromete a indemnizar dentro de los límites del valor asegurado señalado en la caratula de la póliza y para los eventos señalados expresamente en la caratula de la misma, los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, por el hecho de ser el responsable de la mascota (perro o gato) no destinado a fines comerciales, durante la vigencia del presente contrato siempre que el hecho generador de los daños se presente de manera accidental, súbita y repentina y origine exclusivamente alguno de los siguientes daños:

- Los perjuicios materiales correspondientes al daño emergente derivado de las lesiones corporales, la enfermedad derivada de estas, la muerte de personas o animales.
- Los perjuicios materiales correspondientes al daño emergente derivado de la destrucción, la avería, el deterioro de bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros.
- Costos de proceso: la compañía se compromete a pagar hasta el límite de valor asegurado expresado en la póliza los costos del proceso que para defenderse tenga que enfrentar el asegurado en cualquier acción judicial encaminada a deducir contra el mismo alguna responsabilidad, siempre y cuando que tales procesos hubieren sido avisados a la compañía dentro de los tres días siguientes a su notificación y los gastos previamente aprobados por ésta.

Para efectos del presente amparo, por terceras personas se entenderán cualquier persona distinta del asegurado y de sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad, único civil o segundo de afinidad. Así mismo, por bienes de terceros se entenderán todos aquellos bienes sobre los cuales el asegurado no tenga propiedad, posesión o tenencia, ni estén bajo su control o cuidado por encargo de otra persona.

Nota: Se aseguran Mascotas a partir de los tres (3) meses y máximo nueve (09) años de edad



4. CONDICIONES ESPECIALES

- Forma de pago de prima: mensual. Recaudo a cargo del tomador.
- Las condiciones de este programa aplican siempre y cuando este seguro se comercialice a través de la fuera de ventas del tomador.
- Los demás términos y condiciones se regirán de acuerdo con el clausulado establecido por la Compañía.
- El hecho que por error de cualquiera de las partes (tomador o compañía) se haya incluido o no se haya excluido de la póliza a un asegurado por tener una edad superior a la pactada en las condiciones generales o particulares, no obliga a la compañía al pago del valor asegurado contratado, en caso de siniestro.
- En este caso, la compañía solo devolverá el valor de las primas pagadas de más, hasta la fecha del siniestro a los beneficiarios del asegurado.

5. **REPORTE DE NOVEDADES:** El Tomador se compromete a reportar los ingresos y cambios de valor asegurado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que tales modificaciones ocurran, acompañando los requisitos de asegurabilidad para que puedan ser incluidas en la facturación correspondiente.

6. **RETORNO POR GESTION ADMINISTRATIVA:** 5% de las primas efectivamente recaudadas, Legalizado mediante factura originada por el tomador. Este porcentaje incluye retorno, incentivos a la fuerza de venta, gastos de comercialización, campañas de divulgación y en general cualquier gasto en que se incurra para la promoción y comercialización de los productos

7. **PRIMA MINIMA:** Se establece prima mínima mensual correspondiente a 100 asegurados nuevos mensuales

8. CLAUSULA DE AJUSTE TRIMESTRAL POR SINIESTRALIDAD

La compañía se reserva el derecho de revisar bimestralmente el resultado de la póliza, efectuando los ajustes necesarios con el fin de corregir la desviación

9. **PLAZO PARA EL PAGO DE LAS PRIMAS:** El plazo que se otorga para el pago de las primas es de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de cada cobro.

10. **AVISO DEL SINIESTRO:** El tomador, asegurado o los beneficiarios, según el caso, deberá dar aviso a la Compañía dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en lo haya conocido.

11. VIGENCIA DE ESTA COTIZACIÓN HASTA

Noventa (90) días contados a partir de la fecha de elaboración

La presente cotización no implica aceptación del riesgo y por lo tanto no compromete a ninguna de las partes hasta cuando se celebre el contrato de seguro respectivo y la y la aseguradora notifique por escrito la fecha de inicio de vigencia. Se enfatiza que la presente cotización se realiza con base en la información que a la fecha de la misma ha sido suministrada a la Compañía. Si por cualquier circunstancia dicha



09 de Marzo de 2022

información no coincide con la presentada con el fin de realizar la emisión del contrato de seguro, la Compañía queda en libertad de declinar o ajustar las condiciones inicialmente presentadas para adecuarlas a las reales condiciones del riesgo. Las posteriores modificaciones iniciales sin que éstas sean informadas a la Compañía, podrán causar nulidad por reticencia e inexactitud (Artículo 1058 del Código de Comercio).

Los presentes términos no implican aceptación del riesgo y por lo tanto no compromete a ninguna de las partes hasta cuando se celebre el contrato de seguro respectivo y la y la aseguradora notifique por escrito la fecha de inicio de vigencia

La presente cotización está regida por el Clausulado General Forma HDIG240300000000

HDI SEGUROS S.A.



PBX: +(57+1) 346 88 88



www.hdi.com.co



Oficina principal
Cra. 7 No. 72 – 13 Piso 8
Bogotá, Colombia